

Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

OCTAVO. - Se acuerda aprobar y autorizar por parte del Consejo de Gobierno mediante la suscripción del presente convenio que viene a articular la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar el presente convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Socioeducativa Meraki, para el desarrollo del programa "SENSIBILIZACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y ASESORAMIENTO CONTRA LA LUDOPATÍA JUVENIL DIRIGIDO A FAMILIAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", con el fin de ofrecer un proyecto de asesoramiento y concienciación para prevenir y combatir la adicción a los juegos de azar y a las apuestas dirigido a la población joven de la Ciudad Autónoma de Melilla.

##### SEGUNDA. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial del Convenio es el de la Ciudad Autónoma de Melilla

##### TERCERA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 01/33441/48000 del presente ejercicio 2023, aportará la cantidad de SETENTA MIL EUROS CON CERO CENTIMOS (70.000,00 €), para la realización del citado programa y actuaciones que figuran en el Anexo A, disponiendo RC Subvenciones núm. 12023000009094 del 20 de Marzo de 2023, en concepto de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, y la Asociación Socioeducativa Meraki para el proyecto "SENSIBILIZACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y ASESORAMIENTO CONTRA LA LUDOPATÍA JUVENIL DIRIGIDO A FAMILIAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" para el desarrollo de un programa de asesoramiento y concienciación para prevenir y combatir la adicción a los juegos de azar y a las apuestas dirigido a la población joven de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2023".

##### CUARTA. ACTIVIDADES PARA SUBVENCIONAR.

En el marco del presente Convenio, serán subvencionables las actividades siguientes agrupadas en torno a tres cuatro de trabajo:

1.- Línea de asistencia y asesoramiento (ROMPE EL JUEGO). Se pretende crear un número de teléfono ,un número de WhatsApp y una cuenta de la red social Facebook llamada "REJ: ROMPE EL JUEGO" que facilite a todos los ciudadanos de Melilla la adquisición de información para prevenir o romper el hábito del juego de azar, juego online y apuestas deportivas.

Otra utilidad será la de informar al interlocutor de que organizaciones, entidades y centros se encargan oficialmente de tratar estas adicciones.

Serán líneas de contacto disponibles de lunes a viernes (días laborables) en horario de mañana y tarde con posibilidad de ser atendidos de manera presencial en nuestras oficinas. Habilitaremos una oficina presencial de la asociación para que cualquier persona pueda acudir en busca de información o ayuda para realizar trámites online como auto prohibirse de la entrada a salones de juego y casinos.

2.- Campaña de concienciación social. Este plan consiste en realizar una campaña de concienciación con impacto en la juventud para que conozcan los riesgos de la práctica abusiva del juego y sus más que posibles consecuencias negativas.

Mediante la difusión en redes sociales y medios de comunicación para dar a conocer lo peligroso que puede llegar a ser el juego y las apuestas.

Publicación de experiencias reales de personas que han explicado públicamente como era su vida cuando estaban sumidos en ésta adicción y como han conseguido rehabilitarse.

Se difundirán mensajes de advertencia sobre la existencia frecuente a las casas de apuestas tan comunes en los barrios que están cada vez destrozando a más familias y llevándolas a la ruina.

Se analizarán cómo actúan las falsas sensaciones de éxito y victoria en los juegos de azar cuándo ganamos, sensaciones muy similares a la del consumo de drogas explicando como todo es una falsa ilusión que termina realizando el negocio de estas casas de apuestas que solo tienen fines lucrativos y no de ocio.

3.Talleres de sensibilización y prevención. La educación es una parte fundamental y esencial en la prevención de la adicción a los juegos de azar y a las apuestas deportivas, desde muy jóvenes hay que concienciarles de los peligros que esto conlleva y maneras de prevenirla.

Se organizarán y realizarán talleres y charlas dirigidas a adolescentes y universitarios sobre el objeto de nuestro programa y la necesidad de entre todos de colaborar así como de informar de todas las vías de ayuda existentes, que se sensibilicen con ésta causa y vean vídeos y ejemplos reales del daño que ha causado la ludopatía en muchas familias y jóvenes españoles.